



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso con oficio proveniente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá. Queda para proveer. Tuluá, 31 de agosto de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1876

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00491-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ISRAEL MARTÍNEZ GARCÍA
DEMANDADA : SANDRA JULIETH SANCLEMENTE RUIZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el oficio No. 1258 del 23-08-2021 proveniente del **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de Tuluá (V) y de la revisión al expediente, se:

RESUELVE:

ÚNICO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de Tuluá (V), que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso **EJECUTIVO** con radicación **2021-00206-00** y comunicado mediante oficio No. 1258 del 23-08-2021, y recibido en la bandeja de entrada del correo institucional de este despacho el 24.08.2021, **NO SURTE EFECTOS DE LEY**, por cuanto los mismos fueron embargados dentro del proceso **EJECUTIVO** con radicación **2019-00445-00** que se adelanta en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL** de esta municipalidad, donde funge como demandante **GERARDO ROJAS RAMÍREZ**. Por secretaría librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
02 SEP 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 148.
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario